

COMPARACIÓN SOBRE POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CON LAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN EMERGENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE SANTA CRUZ Y TARIJA

CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Documento elaborado por: Arq. Gonzalo A. García crispieri y Mauricio Camacho Salguero (2008)

RESUMEN

El principal objetivo de la Casa de las Áreas Protegidas es identificar las APs, recoger información de los avances que se han hecho en las APs, las vocaciones y potencialidades. Lo que se pretende es que toda esta información esté disponible y organizada de acuerdo a las terrazas ecológicas que tiene Bolivia.

La promoción de estos centros de turismo ecológicos debe empezar definiendo qué somos y qué queremos ser de ahora en adelante.

El segundo objetivo es mejorar las condiciones de vida de los lugareños, ofreciéndoles la oportunidad de ser parte del proceso de conservación no solo del Parque, sino de su comunidad. Educarlos sobre las razones del porqué se debe preservar estas áreas, cómo hacerlo, cómo pueden participar ellos, qué hacer, etc.

Tecnificarlos para que cuando lleguen los turistas nacionales y extranjeros puedan explicarles dónde se encuentran, cuántas y dónde se encuentran las APs en Bolivia, qué encontrarán al entrar a esa Área Protegida, cómo pueden ayudar a preservar las áreas protegidas.

La CASAAP pretende asimismo organizar a las comunidades en centros en los que se apoye la participación de las mujeres en las tareas de producción de artesanías con valor agregado como la fabricación de chompas, poleras, gorros, utensilios, adornos alusivos al Parque Natural que están visitando de forma de crear empleos que les permitan no solo a trabajar sin tener que dejar sus tierras y costumbres, sino también ayudar a cuidar el Área Protegida.

Capítulo I.

DIAGNOSTICO DEL AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del proyecto comprende las 22 (veintidós) APs de Bolivia, que son unidades de gestión territorial con límites geográficos definidos, base legal y categoría de manejo determinadas, cuyos objetivos de creación están dirigidos a la conservación “in situ” de la diversidad biológica y cultural bajo un régimen especial que incluye un marco conceptual, político, institucional y normativo específico.

Según la categoría de manejo, las APs se clasifican en 7 (siete) categorías que en conjunto conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y se encuentran bajo administración del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).

Las APs se administran de forma diferencial por medio de categorías de manejo. El SERNAP (2000) plantea las siguientes categorías de manejo para Bolivia (definiciones extractadas de SERNAP 2000 y Achá et al. 2005):

- **Parque Nacional.** Un Parque Nacional es un lugar, que por contener una gran diversidad y riqueza natural, requiere de protección estricta y permanente de estos recursos, así como de las regiones biogeográficas y de los ecosistemas que existen en el área, para garantizar su preservación a futuro. En los Parques Nacionales se prohíbe el uso extractivo de recursos naturales (renovables y no renovables), así como la construcción de infraestructura, excepto la que esté destinada a la investigación científica, la educación ambiental y la subsistencia de pueblos originarios que cuenten con la respectiva autorización por parte de la autoridad competente.
- **Monumento Natural.** Esta categoría se establece para preservar los rasgos naturales sobresalientes singulares, de sitios caracterizados por paisajes espectaculares y de gran belleza, debidos a las formaciones geológicas, fisiográficas y yacimientos paleontológicos, junto con una rica biodiversidad. Igual que como sucede en los Parques Nacionales, todas las acciones dentro del área deben ser autorizadas previamente por la autoridad competente.
- **Santuario Nacional.** Esta categoría tiene por objetivo la protección estricta y permanente de aquellos sitios que albergan a especies endémicas de flora y fauna silvestres, que se encuentren amenazadas o en peligro de extinción, o bien que conformen comunidades o ecosistemas singulares. Toda actividad en el área precisa de autorización expresa de la autoridad competente.
- **Reserva de Vida Silvestre.** Esta categoría tiene por finalidad proteger, manejar y utilizar de manera sostenible la vida silvestre, bajo vigilancia y control oficial de la autoridad competente. En estas áreas se pueden utilizar los recursos de acuerdo a un mapa de zonificación, donde se señalan áreas de uso intensivo y extensivo.
- **Área Natural de Manejo Integrado.** Esta categoría tiene como objetivo compatibilizar la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible de la población local, y es otorgada en aquellos sitios donde existen mosaicos de diferentes unidades representativas de ecoregiones, regiones biogeográficas, comunidades naturales o especies de flora y fauna de singular importancia, así como zonas de sistemas tradicionales en el uso de la tierra y aquellas de utilización múltiple de los recursos naturales, así como de zonas núcleo (zonas de protección estricta). Esta categoría es la que mayores posibilidades de manejo permite.
- **Reserva de la Biosfera.** No es precisamente una categoría de manejo, sino es más bien una denominación adicional que se otorga a algunas Áreas Protegidas en reconocimiento a su importancia mundial para la conservación.
- **Reserva natural de inmovilización.** Esta es una categoría de manejo transitoria. Se asignan provisionalmente para proteger un área determinada que necesita de estudios más profundos para poder asignarle una categoría de manejo determinada.